

Las dos terceras partes del precio del avalúo, al contado o a plazo, se preferirán las ofertas de contado acompañadas del 10% del valor de las mismas, en efectivo o en cheque certificado girado a orden del señor Juez Delegado de Coactiva de la Institución. El remate del bien inmueble descrito se lo hará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el art. 1773 del Código Civil, todos los gastos que se ocasionaren con motivo de las transferencias de dominio, de dicho inmueble serán de cuenta del adjudicatario. Mayores informes en el Juzgado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, ubicada a la 3ra. Pista, la Pista o al Tel. 315-417/106.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.

Dr. Jorge Albán Areujo
SECRETARIO AD-HOC

Jun. 16-20; Jul. 12 (75505)



EXTRACTO 000015

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NEWLINK COMUNICACION ESTRATEGICA S.A.

La compañía **NEWLINK COMUNICACION ESTRATEGICA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Junio de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.11.002840** de 27 de Junio de 2011.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 10 Valor US\$ 100,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) A LA COMUNICACION ESTRATEGICA QUE ELABORA, EJECUTA, MONITOREA, EVALUA Y MIDE PLANES DE COMUNICACION Y RELACIONES PUBLICAS.

Quito, 27 de Junio de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(76214)

trámite en Juicio ORDINARIO.- En consecuencia, córrase traslado por el término legal de quince días, que comenzará a decurrir a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia Cítese al SEÑOR MARCIAL GUIDO SALAS VALLEJO, en su calidad invocada de secretario general y representante legal del Sindicato de Obreros y empleados SINACOE-IEOS, en la dirección que para tal efecto se señala, y a todos quienes pudieran tener derecho en el bien inmueble materia de esta causa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82, del Código de Procedimiento Civil, a fin de que propongan las excepciones de las que se crean asistidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 397 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cuéntese con el Distrito Metropolitano de Quito.- Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad, para cuyo efecto se notificará.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por la compareciente, así como también la autorización a su Abogado Defensor.- Notifíquese.- f)- Dr. Germán González del Pozo, Juez.
Lo que le comunico a Usted, y le CITO, para las fines de ley previéndole de la obligación de que tiene de señalar casillero judicial, en el lugar del juicio para posteriores notificaciones.

Dr. Galo Báez Jaime
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Jun. 28-29-30(76072)

TITULO ACCIÓN EXTRAVIADO

De conformidad con el Artículo 197 de la Ley de Compañías, se comunica al público en general, para los efectos legales correspondientes, que se encuentra extraviado los títulos de acciones en **CORPORACIÓN FAVORITA C.A.** que a continuación se detalla: TITULO No. 10.182, por 3.452 Acciones; Título No. 16.678, por 2.158 Acciones; Título No. 19.141, por 863 Acciones; Título No. 23.434, por 2.590 Acciones; Título No. 31.541; por 3.021 Acciones Título No. 40.921. Por 1.727 Acciones. Las Acciones son Ordinarias y Nominativas DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, pertenecientes a los Herederos de la Difunta Señora RICARDINA MARIA PALMA ROSERO.
Quito, a 23 de Mayo del 2011

MARÍA GEORGINA PALMA ROSERO
C.C.170299245-2

COOPERATIVA NACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de la Cta. No. 423999292 perteneciente a SIERRA MARCA LUIS FELIPE.

Particular que se comunica para los fines de ley.
Jun. 25-27-29 (76017)

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 351 de la Cta. Cte. No. 3453475004 de MUÑOZ OSTAIZA CRISTHIAN RODOLFO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No.5706 de la Cta. Cte. No. 3127336904 de AROCA RONQUILLO EDEN ARMINIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

EL TELEGRAFO

29 - JUNIO - 2011